



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 635 2026

"Por la cual se inscriben los dignatarios del Club Deportivo de Futbol BALÓN PIE POSITIVO y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL BALON PIE POSITIVO**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 155 del 21 de abril de 2016, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.353.045 en calidad de Presidente y Representante Legal Electo del Club Deportivo de Futbol BALON PIE POSITIVO, mediante EXT-BOL-26-004859, solicito a la Gobernación de Bolívar la inscripción de dignatarios del nuevo Órgano de Administración, Control y Disciplina de conformidad con el Acta de Asamblea Universal No.001 de fecha 01 de febrero de 2026 y Acta No.002 de la primera reunión del órgano de Administración de fecha 01 de febrero de 2026.

Que revisados los Estatutos del Club Deportivo se establece su estructura en el Artículo 16 así: un Órgano de Dirección, un Órgano de Administración, un Órgano de Control conformado por el Fiscal y su Suplente y un Órgano de Disciplina; de conformidad con los artículos 33 y 38 el Órgano de Administración está conformado por cinco (5) personas y constará de lo siguientes cargos: Presidente, quien será el Representante Legal del Club, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal.


Que el artículo 34 de los Estatutos dispone el periodo estatutario del Órgano de Administración de cuatro (4) años a partir del 31 de octubre de 2007, periodo igual para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina de conformidad con los artículos 50 y 56 respectivamente.

Que el solicitante de conformidad con las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1228 de 1995, aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, carta de aceptación de cargos, certificaciones deportivas de 60 horas, copia de identificación de los dignatarios, estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina del Club Deportivo para el periodo estatutario comprendido entre el 31 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2027.

Que el Club Deportivo de Futbol BALON PIE POSITIVO. en cuanto a su objeto y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del Código Civil y los requisitos exigidos por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL BALON PIE POSITIVO de para su actual periodo estatutario comprendido del 31 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2027, así: 



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 635 2026

"Por la cual se inscriben los dignatarios del Club Deportivo de Fútbol BALÓN PIE POSITIVO y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO	73.353.045
Vicepresidente	ACISCLO DE AVILA QUINTANA	9.097.280
Secretario	MARIA PAULA HERAZO TOLOZA	1.013.262.850
Tesorero	INGRID JOHANNA TOLOZA SALAMANCA	52.752.412
Vocal	ALBERTO HERAZO ACEVEDO	73.128.280

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	FELIX EUGENIO ARRIETA PATERNINA	92.506.073 T.P.52815-T
Revisor Fiscal Suplente	SANDRA MILENA MEDINA SARMIENTO	52.384.175 T.P.160005-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	CESAR AUGUSTO CASTRO ROMERO	79.956.853
Por la Asamblea	GERARDO LAMBERTO DE JESUS WEES VERHELST	73.094.206
Por el Órgano de Administración	MIGUEL ANGEL BARCASNEGRAS AMOR	73.189.345

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 26 de febrero 2026

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico